



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Informe Secretarial. Al despacho del señor Juez la demanda ejecutiva singular informando que venció el traslado de la actualización de la liquidación del crédito, sin objeción alguna.
Octubre 21 de 2021

Rocio Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Gramalote, veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, constatado y verificado por el despacho que venció el traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la actora, respecto de las obligación N° 725051500102758 por valor de \$65'059.758,00 la cual fue publicada en la página web de este despacho judicial, sin que se presentara objeción, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ